LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA

HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Galapa, se deja constancia que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Secretaría de Hacienda, para el siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION Y PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Prestar sus servicios profesionales como asesor externo de la oficina de cobro coactivo. 2) Informar oportunamente y por escrito al supervisor, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de la gestión de cobro coactivo. 3) Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos. 4) Revisar las actuaciones administrativas que se emitan dentro del desarrollo normal de los procesos persuasivos y coactivos. 5) Implementar las medidas necesarias que permitan que se garantice el debido proceso en los procesos de jurisdicción coactiva. 6) Revisar los expedientes que hacen parte de la Jurisdicción Coactiva, su estado, y coordinar con su equipo de trabajo impulso oficio que efectivice las diferentes etapas de la función de cobro coactivo. 7) Asesorar jurídicamente a su equipo de trabajo en los asuntos propios de la función de cobro coactivo. 8) Asesorar a la Secretaria de Hacienda en los asuntos que le sean confiados. 9) Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que deba manejar o conocer propia de su servicio profesional prestado. 10) Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el alcance de su objeto contractual

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco días de cada mes.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley

Dado en Galapa a los 15 días del mes de junio del 2021.-

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL